

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de facil cobro.

La correspondencia se remitira franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de numeros se haran dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion solo dara los numeros, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, comunicada á esta Administracion con fecha 9, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el dia 20 del mismo se celebre una subasta para adquirir titulos y residuos de Renta perpétua al 3 por 100 interior, para convertirlos en Inscripciones nominativas á favor de las Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de esta Administracion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en titulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella desde el dia de la fecha hasta el 17 inclusive del presente mes, debiendo contener los titulos el coupon de 1.º de Enero de 1881.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 11 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 9 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 52.ª subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 20 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelos, consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse; advirtiéndose además que la admission de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia de la fecha hasta el 17 inclusive del presente mes.

Adviértese asimismo que los titulos de Renta perpétua que se ofrezcan, han de contener el coupon vencadero en 1.º de Enero de 1881 los del interior, y el dia 31 de Diciembre del año actual los del exterior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos competentes. Zaragoza 11 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 7 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medi-

cina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Terapéutica, materia médica y Arte de recetar, dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Octubre de 1880.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por con-

ducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Octubre de 1880.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad Central, la cátedra de Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones canónicas, dotada con 4.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Octubre de 1880.—El Rector, José Nadal.



TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos: Plas. Cs.
D. José María Perez.	Terrer.	Campo.	Terrer.	Clero:	6.º 158	en 7 de Noviembre de 1880.	225
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	en idem idem.	90
Higinio Ramos.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	en idem idem.	162'50
Eugenio Sanchez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.	28'75
Victorio Alvarez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	en idem idem.	12'50
Gaudioso Langa.	Callatayud.	Olivar.	Paracuellos de la Ribera	Id.	164	en idem idem.	112'61
Félix Soriano.	Torraiba.	Campo.	Torraiba de Ribota.	Id.	165	en idem idem.	105'10
Jacinto Sancho.	Sabiñan.	Id.	Sabiñan.	Id.	166	en idem idem.	335
José Erras y España.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	167	en idem idem.	67'59
José Hernandez y otro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem.	81'32
José Latente.	Aldehuela de Tobed.	Id.	Aldehuela de Tobed.	Id.	169	en idem idem.	90'09
Leon Blancas.	Sabiñan.	Id.	Sabiñan.	Id.	170	en 9 idem idem.	475
Domingo Carnicer.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	171	en idem idem.	40'04
Joaquin Pujadas.	Sabiñan.	Id.	Sabiñan.	Id.	172	en idem idem.	300
Francisco José Pablo.	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.	325
El mismo.	Sediles.	Olivar.	Sediles.	Id.	174	en idem idem.	37'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.	127'50
El mismo.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	176	en idem idem.	35
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem.	202'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.	15
Miguel Rio.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.	40
Leon Blancas.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	180	en idem idem.	62'50
Lingo Lasa.	Torraiba de Ribota.	Id.	Torraiba de Ribota.	Id.	181	en idem idem.	262'72
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.	25'56
Lingo Cejador.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	en idem idem.	31'34
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	en idem idem.	356'36
Manuel Galindo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	en idem idem.	80'09
José Gasca.	Zaragoza.	Id.	Paracuellos de la Ribera	Id.	186	en idem idem.	240'09
Camilo Sos.	Torraiba de Ribota.	Id.	Torraiba de Ribota.	Id.	187	en idem idem.	87'59
Manuel Navarro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	en 11 idem idem.	86
Tomas Lasa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem.	2'87
José Martin.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem.	3'46
Marcos Bercebal.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.	4'55
Manuel Navarro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.	5'21
Idem.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	en idem idem.	7'89

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D.^a Josefa y D. Joaquin Ibañez Ruiz, hermanos, de estado solteros, naturales y vecinos de esta ciudad, que fallecieron en la misma en 23 de Mayo de 1869, la primera, y en 20 de Junio de 1876, el segundo; para que en el preciso término de 20 dias comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa Cárceles nacionales y expediente de abintestato formado al efecto á instancia del hermano de los mismos, D. Elías Ibañez Ruiz; apercibidos que de no comparecer se seguirá adelante el juicio entregando la herencia á quien correspondá y parándoles el perjuicio á que haya lugar; y haciendo presente que hasta el dia únicamente ha comparecido en dicho expediente el hermano de los causantes ántes nombrado.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1880.— Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primer edicto, hago saber: Que en juicio promovido sobre abintestato de Vicente Andalúz y Marco, fallecido en 9 de Agosto del año último, en Aranda de Moncayo, de donde era natural, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de 30 dias, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 4 de Octubre de 1880.—Joaquin Ariza.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN EL BURGO DE OSMA.

Del 24 al 30 del mes de Octubre actual tendrá lugar en esta villa la segunda feria del corriente año.

La Corporacion municipal de la misma, constante en sus propósitos para que aquella adquiera la importancia que merece por las buenas condiciones de la localidad y por la conveniencia que dice al país, ha acordado reiterar las ofertas que hizo en las anteriores, dando la seguridad que los premios se han de distribuir con la imparcialidad que tiene acreditada.

PREMIOS.

Un premio de 100 pesetas á la persona ó feriante que emplee en sus transacciones mayor capital, no bajando de 2.000 pesetas, y justifique legalmente las verdaderas compras.

Otro de 50 pesetas al que compre mayor número de reses de ganado entre vacuno, mular, yeguar y asnal, no bajando de 10 reses.

Otro de 50 al que venda en igual concepto.

Otro de 75 pesetas al lote de 12 ó más reses de ganado vacuno, mular ó yeguar de un mismo dueño, previa justificacion.

Otro de 40 pesetas á la mejor yunta ó lote de tres ó más reses domadas de ganado vacuno y de mejores cualidades.

Otro de 30 pesetas al lote de tres ó más novillos de dos años y de mejores condiciones.

Otro de 10 pesetas al mejor manson.

Otro de 40 pesetas al mejor caballo que no exceda de siete años y sea de buena figura y agilidad en sus movimientos.

Otro de 20 pesetas al que sea más corredor y de mejor agilidad para ello.

Otro de 40 pesetas á la mejor yegua que destinada para criar no exceda de 10 años.

Otro de 50 pesetas á la mejor pareja de ganado mular ó lote de más de tres reses que sirvan para la labor.

Otro de 15 pesetas al mejor lechal.

Otro de 20 pesetas al mejor pollino de buenas condiciones, figura y sanidad.

Otro de 20 pesetas á la mejor pollina de *idem*.

Burgo de Osma 1.^o de Octubre de 1880.

HIERBAS DE INVIERNO.

Se arriendan dos dehesas de hierbas finas, llamadas del Coscojar y la Sarda, en los términos de Pedrola, con sus corralizas y buenos abrevaderos, á un cuarto de hora del ferro-carril de Madrid y estacion de Plasencia.

Darán razon y su precio en Zaragoza, calle de San Pablo, núm. 12, almacen de hierros. (2)

La persona que haya recogido una vaca, de las señas que se expresan á continuacion, y que se le extravió á su dueño en el término del pueblo de Agüero, el dia 23 de Setiembre último, se servirá entregarla al Alcalde de la villa de Biél, ó bien darle aviso para pasar su amo á recogerla y pagar los gastos de guardajé y alimentacion.

Señas de la vaca.

Edad, de 8 á 9 años; de una altura regular; pelo royo; tiene una nube en el ojo izquierdo y le falta el pelo en la frente á causa del yugo de labranza.

IMPRESA DEL HOSPICIO.